

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1</b>	<b>CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>CONTRATO</b>	<b>FECHA: 08/01/2021</b>
		<b>TRD:</b> <b>PÁGINA: 1 de 2</b>

## CONTRATO DE «CLASE\_DE\_CONTRATO» Nª «Nº\_»

**OBJETO:** SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL

**CONTRATANTE:** HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., NIT. 891.900.441-1.

**CONTRATISTA:** DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S.-DISCOLMEDICA S.A.S identificado con NIT 828.002.423- 5

**DURACIÓN:** DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

**VALOR:** SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 60.000.000)

**CDP:** 619 de Septiembre 01 de 2022

Entre los suscritos a saber: De una parte, el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** con NIT. 891.900.441-1, domiciliado en la calle 5 No.6-32, municipio de Zarzal, Valle del Cauca, representado en este acto por su Representante Legal, Doctor **JULIAN ANDRES CORREA TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.230.060 expedida en Zarzal Valle del Cauca, designado como Gerente por medio del Decreto Departamental No.1-3-0789 del 29 de abril de 2020 y posesionado mediante Acta No. 296 del 30 de abril de 2020, quien para los efectos del presente contrato se denominará "EL HOSPITAL" y de otra parte **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S.-DISCOLMEDICA S.A.S** identificada con NIT 828.002.423- 5 representada legalmente por ADDY FERNANDO CORTÉS CUBILLOS identificado con cédula de ciudadanía N° de 7.727.146 de Neiva y con domicilio en la Calle 5 N° 33-02 P 5, Bogotá, teléfono 601\*7023267, correo electrónico gerencia@discolmedica.com.co, quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", hemos acordado celebrar el presente Contrato de SUMINISTRO previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que se realizó el estudio previo suscrito por un Profesional Universitario del Hospital Departamental, según el cual se establece la necesidad de contratar una persona natural o jurídica para el Suministro de productos farmacéuticos y material médico quirúrgico. b) Que de acuerdo con la cuantía del proceso, y en cumplimiento al Acuerdo No. 011 del 30 de Mayo 2014, y la Resolución N° 383 del 19 de agosto de 2014 se adelantó el procedimiento de Contratación Directa, modalidad mínima cuantía. c) Que por la propuesta y precio se suscribe el presente contrato de **SUMINISTRO** con DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S.-DISCOLMEDICA S.A.S identificado con NIT 828.002.423- 5 la cual fue revisada conforme los requisitos tal como lo establece la invitación a cotizar. d) Que el presente contrato de SUMINISTRO no constituye vínculo laboral por tanto no se generan Prestaciones Sociales. e). Que la presente Contratación se fundamenta en las normas Civiles, Comerciales y en el Manual de Contratación establecido para el Hospital Departamental San Rafael E.S.E, con base en las consideraciones, y en ejercicio de las facultades estatutarias y legales que le asisten, por lo que el Gerente del Hospital procede a suscribir el presente contrato, que en su ejecución y cumplimiento se regirá por las **Cláusulas** que a continuación se indican y en cuanto guardaren silencio por las normas administrativas, civiles y comerciales aplicables al objeto del mismo, así: **PRIMERA – OBJETO:** SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL **SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) y serán cancelados así: En cuotas mensuales de acuerdo con los valores facturados por EL CONTRATISTA. (Tarifas acordadas entre las partes y que específicamente se encuentran detalladas en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA) **PARÁGRAFO:** El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en este Numeral, por lo tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **TERCERA – DURACIÓN:** Desde la firma del acta de inicio, hasta hasta agotar presupuesto, sin exceder el 31 de Diciembre del 2022. **CUARTA - APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los recursos para la presente

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1</b>	<b>CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>CONTRATO</b>	<b>FECHA: 08/01/2021</b>
		<b>TRD:</b> <b>PÁGINA: 2 de 2</b>

## CONTRATO DE «CLASE\_DE\_CONTRATO» Nª «Nº\_»

contratación están disponibles en el rubro N° 24501033 (Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)), según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.619 de Septiembre 01 de 2022. **QUINTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** a) EL CONTRATISTA se compromete a: 1) Cumplir con el objeto del presente Contrato de Suministro, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad - 1) Suministrar productos farmacéuticos y material médico quirúrgico según pedido realizado por el regente de farmacia del hospital. 2) Garantizar la calidad de los bienes a entregar, bajo las condiciones de tiempos de entrega y demás aspectos estipulados en la propuesta y la minuta contractual 3) Presentar para el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y Salud, en caso de ser persona natural con la certificación de la EPS. 4) Las demás actividades que le sean asignadas en desarrollo de los objetivos a juicio de la Supervisión del Contrato. b) DEL HOSPITAL: Se compromete a: 1) Suministrar al CONTRATISTA la información y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 2) Efectuar a través del Supervisor del Contrato el seguimiento en su ejecución. 3) Recibir a satisfacción los elementos comprados a través del Supervisor del contrato. **SEXTA - GARANTIAS:** De conformidad con el Artículo 24 del Acuerdo No. 11 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.”, no se exigirá garantía única al CONTRATISTA **SÉPTIMA -TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato. 3) Si a la ESE Hospital Departamental San Rafael se le revoca el registro especial de prestadores de servicios de salud de los servicios objeto del contrato por la autoridad competente, 4) Por vencimiento del término inicialmente pactado o el de cualquiera de sus prorrogas. 5) Unilateralmente por parte del Contratante mediante comunicación escrita con quince (15) días de antelación a la fecha en que se desee darla por terminada. El contratista renuncia expresamente al cobro de cualquier indemnización, multa o pena por esta causa. **OCTAVA - SUPERVISION:** La vigilancia y control en la ejecución del presente Contrato de Suministro estará a cargo del Profesional Universitario designado por el Gerente del hospital departamental San Rafael o quien haga sus veces. Las funciones del supervisor son: a) exigir el cumplimiento del Contrato de Suministro, en todas sus partes., b) Realizar seguimiento continuo para verificar que el Contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas, c) Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente, d) Elaborar oportunamente el informe a que haya lugar. e) Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. f) Informar a la Entidad Contratante de manera oportuna a cerca de situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato en cualquier etapa de su ejecución. g) Las demás que establezca la Ley.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente Contrato en el municipio de Zarzal, Valle del Cauca, el día Ocho (08) de Septiembre de 2022

ORIGINAL FIRMADO

Por el Hospital,

Por el Contratista

**JULIAN ANDRES CORREA TRUJILLO**

Gerente E.S.E

**DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE  
MEDICAMENTOS S.A.S.-DISCOLMEDICA  
S.A.S**

NIT 828.002.423- 5

**ADDY FERNANDO CORTÉS CUBILLOS**  
Representante Legal